



ACTA CFP N° 23/2010

ACTA CFP N° 23/2010

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de junio de 2010, siendo las 15:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Agri. Daniel Lavayén, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Rodolfo Beroiz, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Eduardo Bauducco.

Asimismo se encuentran presentes la Representante Suplente de la SAyDS, Lic. Silvia Giangioffe, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti y el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Sr. Miguel Alcalde. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren, la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. LANGOSTINO

1.1. Exp. S01:0081224/04: Nota DNCP (07/06/2010) remitiendo presentación del Sr. Vicente Di Iorio respecto de la decisión del punto 6.1 del Acta CFP N° 11/2010.

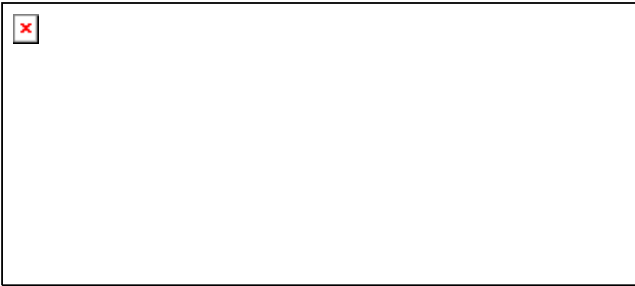
2. CRUSTACEOS BENTONICOS

2.1. Nota del Director Técnico de la Organización Internacional Agropecuaria (OIA) informando el inicio de la certificación de pesca sustentable de centolla y solicitando una reunión con el CFP.

2.2. Exp. S01:0001863/09: Nota DNCP (ingresada 16/06/10) elevando a consideración del CFP la solicitud de CENTOMAR S.A. y CRUSTACEOS DEL SUR S.A. respecto del b-p TORNYY, en el marco del proyecto aprobado en el Acta CFP N° 3/2009.

3. CUOTIFICACION

3.1. Reserva Social - Resolución CFP N° 23/09 – Provincia de Santa Cruz: Nota SPyAP N° 101/2010 de la Provincia de Santa Cruz (ingresada 14/06/2010)



ACTA CFP N° 23/2010

- solicitando asignación de Reserva Social de merluza común al b-p DESAFIO (M.N. 0177).
- 3.2. Resolución CFP N° 22/2010: CITC de merluza de cola: Nota DNCP N° 1383 (15/06/2010) remitiendo informe solicitado en el punto 2.5. del Acta CFP N° 21/2010.
 4. PROYECTO PESQUERO
 - 4.1. Exp. S01:0196557/2010: Nota SSPyA (9/06/2010) remitiendo solicitud de LANZAL S.A. y CONGELADORES PATAGONICOS S.A. de reformulación de los proyectos pesqueros de los buques VIRGEN DEL ROCIO (M.N. 0194) y LA PEÑUCA (ex M.N. 0143).
 5. TEMAS VARIOS
 - 5.1. Oficio Judicial (9/12/09) notificando el traslado de la demanda en autos "MARITIMA DEPSA S.A. c/EN -CONSEJO FEDERAL PESQUERO- ACTAS 3/07 Y 7/07 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO".
 - 5.2. Cédula de notificación (recibida 11/06/2010) comunicando audiencia en el expediente "PESCOM S.A. C/ CONSEJO FEDERAL PESQUERO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO" (Expte. N° 26.776/08).

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. LANGOSTINO

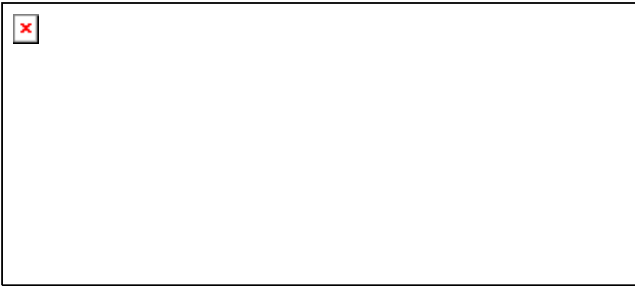
- 1.1. **Exp. S01:0081224/04: Nota DNCP (07/06/2010) remitiendo presentación del Sr. Vicente Di Iorio respecto de la decisión del punto 6.1 del Acta CFP N° 11/2010.**

Del expediente correspondiente al permiso de pesca del buque TENIENTE CORONEL ROMEO ARALDE (M.N. 01532) surge que el proyecto de pesca (del 19/09/88) mencionaba varias especies costeras entre las que no se incluyó en forma expresa la especie langostino (fs. 1).

El 20/09/88 obtuvo una autorización provisoria para desarrollar tareas específicas (fs. 13 y 17).

El 4/10/88 se aconseja la expedición del permiso de pesca con exclusión de langostino (fs. 19 y 20), lo que así fue efectuado el 17/11/88 (fs. 21).

En el Acta CFP N° 11/2010 se consideró la solicitud de restitución de la especie langostino para el buque mencionado, efectuada por el Sr. Vicente Jorge Di Iorio, que fuera rechazada por extemporánea por la DNCP. Ante el pedido de



ACTA CFP N° 23/2010

reconsideración interpuesto por el interesado, el CFP lo rechazó (punto 6.1. del acta citada).

El 20/05/10 se presenta nuevamente el interesado sosteniendo que el pedido de restitución era reiteración de otros pedidos anteriores a 1986 efectuados por su parte, y acogidos favorablemente (fs. 235).

Del presente expediente surge que el proyecto de pesca que presentara el interesado data de 1988. De ahí que las afirmaciones en su nueva presentación no encuentran fundamento en estas actuaciones administrativas y no se ha aportado ningún otro elemento probatorio. Es por ello que cabe desestimar el pedido de reconsideración.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad rechazar el pedido de reconsideración interpuesto por Vicente Jorge Di Iorio y notificar al interesado que se encuentra agotada la instancia administrativa.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada para que se proceda a la notificación del administrado.

2. CRUSTACEOS BENTONICOS

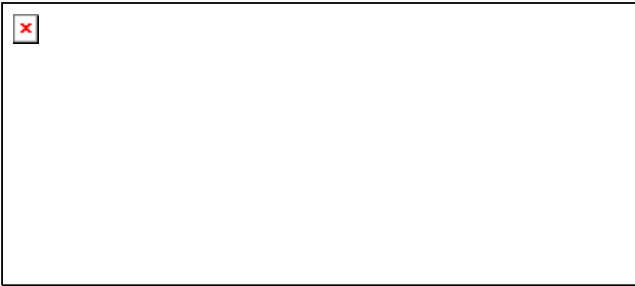
2.1. Nota del Director Técnico de la Organización Internacional Agropecuaria (OIA) informando el inicio de la certificación de pesca sustentable de centolla y solicitando una reunión con el CFP.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Organización Internacional Agropecuaria (OIA) comunica que ha iniciado la Certificación de Pesca Sustentable MSC de la Pesquería Industrial de Centolla que opera en aguas de la Plataforma Continental Argentina.

Asimismo, solicita una reunión del Equipo de Evaluación con el CFP, a fin de informarle sobre el proceso de evaluación y recibir información sobre el desarrollo de la pesquería y su manejo durante los últimos años.

A continuación se decide por unanimidad recibir al Grupo de Evaluación de OIA el día miércoles 7 de julio a las 12:00 horas y se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión al Director Técnico de la Organización.

2.2. Exp. S01:0001863/09: Nota DNCP (ingresada 16/06/10) elevando a consideración del CFP la solicitud de CENTOMAR S.A. y CRUSTACEOS



ACTA CFP N° 23/2010

DEL SUR S.A. respecto del b-p TORNY, en el marco del proyecto aprobado en el Acta CFP N° 3/2009.

Se reciben las actuaciones de referencia para ser analizadas por los Consejeros.

3. CUOTIFICACION

3.1. Reserva Social - Resolución CFP N° 23/09 – Provincia de Santa Cruz: Nota SPyAP N° 101/2010 de la Provincia de Santa Cruz (ingresada 14/06/2010) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común al b-p DESAFIO (M.N. 0177).

Por la nota de referencia, la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09, solicita al CFP la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción.

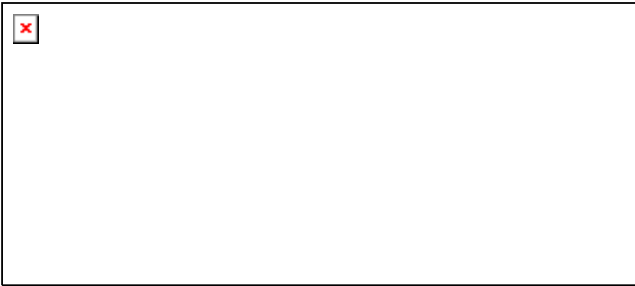
El volumen de captura requerido es de DOSCIENTAS (200) toneladas de merluza común (*Merluccius hubbsi*) para el buque pesquero DESAFIO (M.N. 0177). Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,72 % de la Captura Máxima Permisible de la especie, establecida para el año 2010 por Resolución N° 28/09.

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar al b-p DESAFIO (M.N. 0177), un volumen de captura de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*) de 200 toneladas, para el año 2010, conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz, del porcentaje asignado a dicha Provincia en el artículo 6° y ANEXO II de la Resolución CFP N° 23/09. Este volumen se adicionará al otorgado al buque en el Acta CFP N° 18/2010.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines que estime corresponder.

3.2. Resolución CFP N° 22/2010: CITC de merluza de cola: Nota DNCP N° 1383 (15/06/2010) remitiendo informe solicitado en el punto 2.5. del Acta CFP N° 21/2010.

Se toma conocimiento del informe de referencia, elaborado por la DNCP en respuesta al requerimiento del punto 2.5. del Acta CFP N° 21/2010, a partir de la presentación de SAN ARAWA S.A. solicitando asignación adicional de CITC de merluza de cola para los buques SAN ARAWA II y TAI AN.



ACTA CFP N° 23/2010

El informe detalla los consumos de CITC de la especie y los usos de la Reserva de Administración. De los datos analizados surge que no se estaría cumpliendo con lo dispuesto por el artículo décimo de la Resolución CFP N° 22/09, según el cual *“El peticionante de asignación de la Reserva de Administración deberá acreditar, entre otras condiciones que podrá establecer el CONSEJO FEDERAL PESQUERO, haber capturado con el buque titular de la Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) más del OCHENTA POR CIENTO (80%) del volumen anual asignado”*.

Atento lo expuesto, se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que remita un informe actualizado sobre el consumo de CITC de los buques pertenecientes a la firma SAN ARAWA S.A.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

4. PROYECTO PESQUERO

- 4.1. Exp. S01:0196557/2010: Nota SSPyA (9/06/2010) remitiendo solicitud de LANZAL S.A. y CONGELADORES PATAGONICOS S.A. de reformulación de los proyectos pesqueros de los buques VIRGEN DEL ROCIO (M.N. 0194) y LA PEÑUCA (ex M.N. 0143).**

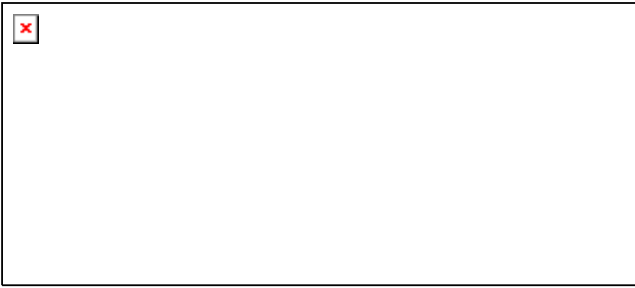
Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia y previo a analizar la solicitud recibida, se instruye a la Secretaría Técnica para que requiera a la Autoridad de Aplicación el expediente correspondiente al permiso de pesca del buque LA PEÑUCA (ex M.N. 0143).

5. TEMAS VARIOS

- 5.1. Oficio Judicial (9/12/09) notificando el traslado de la demanda en autos “MARITIMA DEPSA S.A. c/EN -CONSEJO FEDERAL PESQUERO- ACTAS 3/07 Y 7/07 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO”.**

Se toma conocimiento del oficio y se instruye al Asesor Letrado para que se presente, conteste la demanda y prosiga con las actuaciones judiciales que correspondan.

- 5.2. Cédula de notificación (recibida 11/06/2010) comunicando audiencia en el expediente “PESCOM S.A. C/ CONSEJO FEDERAL PESQUERO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO” (Expte. N° 26.776/08).**



ACTA CFP N° 23/2010

Se toma conocimiento de la audiencia y la presentación realizada por el Asesor Letrado al respecto, quien informó en el taller sobre la situación del proceso.

Siendo las 16:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 23 y jueves 24 de junio de 2010 en la sede del CFP a partir de las 12:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.